

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Martes 2 de Octubre de 1962
Núm. 224

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con e 5 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Relación de los solicitantes admitidos al Concurso Oposición convocado por esta Corporación para la provisión de plazas de Cajistas de la Imprenta provincial, con sujeción a las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 5 de Julio de 1962.

- 1 D. Rafael Fernández Zambronicos.
- 2 » Angel García Rodríguez
- 3 » Juan Morala Ibán
- 4 » Manuel de Castro Sánchez.
- 5 » Eduardo Casado Llamas
- 6 » Miguel Fontanilla Zotes
- 7 » Angel López Cascallana.
- 8 » Carlos Mata Lozano.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de Mayo de 1957.

León, 27 de Septiembre de 1962.—
El Presidente, José Eguiagaray. 4020

El Tribunal calificador de la oposición convocada por esta Corporación para la provisión de plazas de Auxiliares administrativos, está integrado por los señores siguientes: Presidente, D. Julián Rojo Martín, Vicepresidente de la Corporación; Vocales, D. José Rojas Gutiérrez, profesor del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan del Enzina»; don Florentino Agustín Díez, Secretario general de la Corporación; Ilmo señor D. Francisco Jiménez Serrano, Secretario general del Gobierno Civil; suplente del mismo, doña Ana María Díez Arévalo, Jefe de Negociado de dicho Organismo, y D. Nicolás César García, Jefe de Negociado de la Excm. Diputación, que actuará de Secretario.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 10 de Mayo de 1957.

León, 25 de Septiembre de 1962.—
El Presidente, José Eguiagaray. 4021

SUBASTA

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras del C. V. de Armunia a la carretera general de la de Villacastín a Vigo a León, en Trabajo del Cerecedo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientos dos mil quinientas setenta pesetas con diecinueve céntimos (402.570,19).

La fianza provisional es de ocho mil cincuenta y una pesetas con cuarenta céntimos (8.051,40) que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de tres meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6,00 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en

quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del carnet de identidad núm., expedido en, con fecha de de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en . . . núm. del día de, así como de los Pliegos de Condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en las subasta de las obras de y conforme en todo con los mismos se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

León, 24 de Septiembre de 1962.—El Presidente, José Eguiagaray.
3992 Núm. 1535.—241,50 ptas.

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio demográfico

A los Sres. Jueces Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia que antes del día quince del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avda. de José Antonio, núm. 20, 1.º, centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados durante el mes actual, con la correspondiente factura de remisión.

León, 26 de Septiembre de 1962.—
El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 4047

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Eléctricas Leonesas S. A., domiciliada en León, calle de Independencia, 1, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación en Benavides de Orbigo y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S. A., para construir una línea eléctrica a 6.000 V., preparada para 10.000 V., de 130 m., y un centro de transformación de 100 KVA., para suministrar energía eléctrica a una cerámica en Benavides de Orbigo y al pueblo de Gualtares.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá, o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 21 de Julio de 1962.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3249 Núm. 1515.—236,25 ptas.

o o

Como consecuencia de la variación introducida en la composición de las tarifas tope unificadas por Decreto de 24 de Mayo del corriente año y Orden Ministerial de igual fecha, que han dado lugar a una elevación de un 10 por 100, aproximadamente, del importe que corresponde a las empresas, la Dirección General de Industria ha dispuesto que se revisen los recargos porcentuales que hubieran sido concedidos a empresas eléctricas y se reduzcan en un diez por 100, por lo cual, a partir del próximo recibo, correspondiente al consumo del actual mes de Septiembre, que extiendan las empresas eléctricas que a continuación se relacionan, el recargo porcentual que podrán aplicar será el siguiente:

D. Anastasio Navarro, 3,6 por 100.

D.ª María Magdalena Ortiz, Suc. de Anastasio Ortiz, 9 por 100.

Electro - Molinera de Valmadrigal, 9 por 100.

Hidroeléctrica del Cea, S. A. 16,2 por 100.

Eléctrica de Villacidayo, 27 por 100.
D. Santiago Fernández, 27 por 100.

Los anteriores recargos porcentuales no serán afectados del complemento «r» destinado a OFILE.

El complemento «r» continuará aplicándose en la forma dispuesta con carácter general sobre los recargos de los precios base establecidos para los consumos de energía durante las horas de punta y también para los que resulten por los coeficientes de corrección por energía reactiva.

León, 27 de Septiembre de 1962.—
El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 4048

Administración municipal

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

En el domicilio del Recaudador municipal de arbitrios de este Ayuntamiento, se llevará a cabo la cobranza del primer semestre de los arbitrios sobre rústica y urbana hasta el día diez del próximo mes de Octubre, en horas de 14 a 16.

Transcurrido dicho plazo incurrirán en los recargos reglamentarios.

San Justo de la Vega, 21 de Septiembre de 1962.—El Alcalde, R Fuentes. 3939

Ayuntamiento de Villazala

En el domicilio de D. Blas Juan Juan, de esta localidad, se encuentra depositado un perro de caza, raza «Setter», pelo negro, de dueño desconocido, que apareció abandonado en el campo de este término el día 8 del actual, el cual será entregado a quien acredite ser su dueño, previo pago de los gastos originados.

Villazala, 15 de Septiembre de 1962.
El Alcalde (ilegible).

3949 Núm. 1531.—34,15 ptas.

Ayuntamiento de Cabrillanes

CONVOCATORIA de oposición para cubrir una plaza en propiedad de Auxiliar administrativo.

Con autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, este Ayuntamiento anuncia oposición para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo vacante en su plantilla. Dicha oposición se regirá por las siguientes

BASES:

1.ª—La plaza a que se refiere esta convocatoria está dotada con el sueldo base anual de 11.000,00 pesetas y demás derechos reconocidos al personal municipal por la legislación vigente.

2.ª—Para tomar parte en esta oposición se requerirá:

- a) Ser español
 b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
 c) Observar buena conducta.
 d) Carecer de antecedentes penales.
 e) No padecer enfermedad o defecto físico.
 f) Tener 18 años cumplidos sin exceder de 35. El exceso del límite de edad podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

g) Las mujeres deberán acreditar haber cumplido el servicio social.

3.ª—Quienes deseen concurrir a la oposición presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento y en el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, una instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente en la que el aspirante manifestará, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas por estas bases, no siendo necesario el presentar documentación alguna que acredite el reunir las condiciones exigidas.

4.ª—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario, que se celebrarán en la Casa Consistorial una vez hayan transcurrido dos meses desde la publicación de esta convocatoria, en el día y hora que, con antelación mínima de quince días, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

5.ª—El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluido potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas y modernas generalizadas, interés y descuentos simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo con claridad del guarismo.

6.ª—El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre dispo-

siciones publicadas en periódicos oficiales.—Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y la exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

7.ª—El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figurarán en el cuestionario mínimo que para este ejercicio de las oposiciones de Auxiliares administrativos publicó la Dirección General de Administración Local por Circular de 24 de Junio de 1953 en el *Boletín Oficial del Estado* del día 27 del mismo mes. Un ejemplar de dicho programa estará unido al expediente a disposición de los señores opositores.

8.ª—El primer ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas, pudiendo el Tribunal señalar libremente la parte de ese tiempo que han de invertir los opositores en cada una de las tres fases en que dicho ejercicio se divide. El tercer ejercicio tendrá una duración máxima de media hora para cada opositor.

9.ª—El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por orden y en el plazo que señale el Tribunal. La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un diez por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

10.—Para calificar, cada miembro del Tribunal concederá a cada opositor de cero a diez puntos en cada uno de los tres ejercicios eliminatorios, y la puntuación que corresponda a cada opositor en cada uno de los ejercicios será la resultante de dividir el total de puntos que se le hayan concedido por el número de miembros que integren el Tribunal. No podrá ser declarado apto el opositor que no alcance una puntuación media mínima de cinco puntos en cada uno de los ejercicios eliminatorios. La suma total de puntos alcanzados en todos los ejercicios constituirá la calificación final, y el opositor que mayor puntuación alcance en conjunto será el único que se considerará aprobado y que será propuesto por el Tribunal al Ayuntamiento para su nombramiento.

11.—La composición del Tribunal calificador será anunciada en la forma dispuesta por el Decreto de 10 de Mayo de 1957.

12. Para lo no previsto en estas bases, regirán el Decreto de 10 de Mayo de 1957 y el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Cabrillanes, 21 de Septiembre de 1962.—El Alcalde, Francisco García.
 3940 Núm. 1542.—490,90 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia:

Juez de Paz de Palacios de la Valduerna.

Valladolid, 21 de Septiembre de 1962.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 3937

Juzgado de 1.ª Instancia número 1 de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia, en funciones del Juzgado número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Maximino Alonso López, vecino de Mansilla de las Mulas, representado por el Procurador D. Agustín Revuelta Martín, contra D. Ernestino Cantón Juan, mayor de edad, y vecino de Bustillo del Páramo, sobre pago de 7.657 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

1.—La nuda propiedad de la mitad proindiviso de una finca o huerta sita en término local de Grisuela del Páramo, de cuya parte proindiviso es usufructuaria la señora viuda de D. Inocencio Juan, llamada Josefa, que es dueña a su vez en pleno dominio de la otra mitad indivisa, que no es objeto de embargo. La to-

talidad de esta finca tiene una extensión aproximada de treinta heminas, y linda toda ella, al Norte, con huertas, Sur y Este, Hros. de Froilán Sutil, y Oeste, Hros. de Braulio Ramón, Valorada en sesenta mil pesetas.

2.—La parte que pueda corresponder al deudor D. Ernestino Cantón Juan, por herencia de su difunto padre, en una bodega o cueva con edificación, que pertenece a la Sociedad de gananciales de los padres del ejecutado, cuya finca se halla en el término local de Grisuela del Páramo, al lado de la llamada Tejera de Grisuela, y que linda: por su aire Sur, con el camino de la Mata, valorada en dos mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día treinta y uno de Octubre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos las dos terceras partes del avalúo; que no ha sido suplida la falta de titulación; que las cargas y gravámenes, si las hubiere quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diez y siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos de la Vega Benayas. — El Secretario, Francisco Martínez.

3922 Núm. 1539 —189,00 ptas.

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los cuales se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Germán Suárez Álvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Turón, representado por el Procurador D. Santiago Berjón Millán, y defendido por el Letrado Sr. Muñoz, contra D. Tomás Romero García, mayor de edad, industrial, con domicilio en Azcoitia, declarado en rebeldía, sobre pago de 19.593,00 pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes

embargados al demandado D. Tomás Romero García, vecino de Azcoitia, Tejera Churruca, y con su producto pago total al acreedor don Germán Suárez Álvarez, de la suma principal reclamada de diez y nueve mil quinientas noventa y tres pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha de protesto y costas. Por la rebeldía del demandado, cumples lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, se expide este edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

3817 Núm. 1522.—144,40 ptas.

Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Gregorio Baquero Preciados, Juez Comarcal de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición número 118/61, promovido por D. Tomás Rubio Pérez, vecino de San Juan de Torres, representado por el Procurador D. José Olegario Fernández González, contra D.ª Marcelina Alonso Pérez, vecina de Herreros de Jamuz, sobre reclamación de cuatro mil quinientas pesetas, en el que por providencia de esta misma fecha, dictada en ejecución de sentencia, he acordado sacar a pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, a instancia de la parte ejecutante, por término de veinte días, los inmuebles siguientes:

1.—Una finca rústica en término de Herreros de Jamuz, al pago de La Canóniga, de 10,00 áreas, trigal. Linda: al Norte, con viñas; Sur, camino; Este, Miguel del Río, y Oeste, Nemesio Santamaría. Tasada en 15.000 pesetas.

2.—Otra al mismo sitio de La Canóniga, de 7,80 áreas, trigal. Linda: al N., con viñas; S., camino; E., Nemesio Santamaría, y O., Antonia Galván. Tasada en 11.000 pesetas.

Para las dos fincas descritas, es primera subasta y en cuanto a ellas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Otra a la Boca del Soto, trigal, de 6,30 áreas. Linda: al N., mojoneiras; S., camino; E., María Peñín, y O., Miguel del Río. Tasada en 5.000 pesetas.

4.—Una casa, en el pueblo de Herreros de Jamuz, a la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, compuesta de planta baja y alta, con vivienda, cuerdas, patio y huerta. Linda: al frente, con carretera de su

situación; derecha entrando, con casa de Nemesio Santamaría; izquierda, finca de la misma demandada y su cuñada Enriqueta García, y al fondo, Nemesio Santamaría. Valorada en 20.000 pesetas.

En cuanto a los inmuebles descritos a los números 3 y 4 es tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Para la celebración del remate se ha señalado el día treinta y uno de Octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Los licitadores que quieran tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, según tasación, y el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en La Bañeza, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Gregorio Baquero.—El Secretario, Emilio Pérez.

3891 Núm. 1544.—118,15 ptas.

Notaría de D. Mariano Alvarez Fernández, de Murias de Paredes

En la Notaría de don Mariano Alvarez Fernández, de Murias de Paredes, se tramita acta de notoriedad con el fin de acreditar la existencia y adquisición por prescripción de varios aprovechamientos de aguas públicas que en término de Truébano, del municipio de San Emiliano, se realizan mediante las presas o puertos de «El Arca», «La Llanosa» y «El Cascajal», derivándolas del río Grande, para riego de fincas con una cabida total de veinte áreas y treinta y siete centiáreas. Requirentes, don Manuel Rodríguez y don Uldimiro Rodríguez.

Lo que se hace público con el fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones en esta Notaría durante treinta días hábiles a contar de la publicación de este anuncio.

Murias de Paredes, a 12 de Septiembre de 1962.—El Notario, Mariano Alvarez.

3841 Núm. 1528. —70,90 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

1962